

Setete mercaderis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MERCADERIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

En este Documento; El qual puesto, sabido con otra petition  
en diez y nueve de este mismo Mes. requiriendo a dicho Sr.  
Intendente con la citada R.<sup>a</sup> Zedula, la rreces en dho. nere-  
sario, y duplicandole mandare cumplirla a la letra,  
haciendole valer a este Ayuntamiento para q.<sup>a</sup> la obtenga,  
como los apercibimientos correspondientes; Y con Acuerdo  
de los dho. Mes Alcaides Mayores, mandare guardar y  
cumplirse yrehuere presente a la Ciudad para que en este  
dia nombre sujetos que sirvan los Empleos de Sobre Arz.  
gueros distintos de los que han sido en conformidad de lo  
determinado por S.M. De todo lo qual se hizo relacion; Y  
habiendo principiado la Conferencia el Sr. D. Antonio  
Pocarnora en virtud de un. Dijo. Que respecto a que desde el año  
de setecientos cincuenta y nueve, en que merecio a la dionacion  
de S.M. el dho. titulo de Arzobispo de este Ayuntamiento  
ha observado que los Empleos de Sobre arzobispos se han prohibido  
en unos mismos sujetos en los años corridos desde el dho. cin-  
cuenta y nueve; No habiendo tenido noticia el que dize  
hasta aora de el R.<sup>a</sup> Despacho que se ha hecho presente (el q.<sup>a</sup>  
Obedere con la debida reneracion) Lo que se produce motivo